



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA

“Santa María de la Parrilla”

Jr. Marañón N°227 – Telf. 294321 – SANTA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 068-2023-A/MDS

Santa, 10 de marzo de 2023

VISTO:

El Memorandum N° 0360-2023-MDS/GM emitido por la Gerencia Municipal; Informe Legal N° 00129-2023-GAJ/MDS de la Gerencia de Asuntos Jurídicos, Informe N° 0242-2023-MDS/GPPI de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Informática, e Informe N° 191-2023-G.SS.PPTyPA/MDS de la Gerencia de Servicios Públicos, Transportes y Protección del Ambiental sobre el **Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA 2024**,

y,

CONSIDERANDO

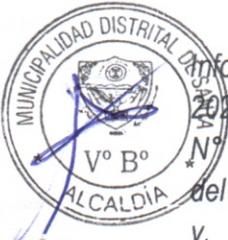
Que, conforme lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de Reforma N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el numeral 22) del artículo 2°, los numerales 1.6) y 8) del artículo 195° y artículo 197° de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Locales son competentes para aprobar su organización interna y su presupuesto, promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local. Desarrollan y regulan actividades y/o servicios en materia de educación, salud, vivienda, saneamiento, medio ambiente y sostenibilidad de los recursos naturales, el desarrollo integral a fin de garantizar el derecho de las personas a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida.

Que, por consiguiente, una de las funciones específicas y exclusivas de las Municipalidades, es la protección y conservación ambiental, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 3) del artículo 73° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante Ley N° 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, se otorga al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, ser ente del citado sistema, con la finalidad de asegurar el cumplimiento de la legislación ambiental por parte de las personas naturales y jurídicas.

Que, el numeral 4) de la ley N° 29325, señala que forma parte del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, el Ministerio del Ambiente – MINAM, el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA y entidades de Fiscalización Ambiental, Regional y Local.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA

“Santa María de la Parrilla”

Jr. Marañón N°227 – Telf. 294321 – SANTA

Que, de conformidad con el artículo 7° de la Ley N° 29325, las entidades de fiscalización ambiental, ejercen sus competencias con independencia funcional del OEFA, siendo una de ellas la Municipalidad Distrital de Santa. Estas entidades forman parte del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización y sujetan su actuación a las normas de la presente Ley y otras normas en materia ambiental, así como las disposiciones que dicte la OEFA como ente rector del referido sistema.

Que, mediante la Resolución del Consejo Directivo N°004-2019-OEFA/CD, publicada el 05 de febrero de 2019 en el Diario Oficial El Peruano, se aprueban los “Lineamientos para la formulación, aprobación, seguimiento y evaluación del cumplimiento del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA”.

Que, el artículo 2° de la citada Resolución del Consejo Directivo N° 004-2019-OEFA/CD, establece que dicha norma tiene por objeto establecer los lineamientos que orienten y faciliten a las entidades de Fiscalización ambiental (EFA) la formulación, aprobación, seguimiento y evaluación del cumplimiento del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA. Por su parte, el inciso 8.1) del artículo 8° de los Lineamiento, establece que el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental, es aprobado mediante Resolución por el Titular de la Entidad, por lo que, conforme a lo señalado, corresponde al Alcalde en su calidad de titular de la Entidad aprobar el PLANEFA.

Que, con fecha 26 de Febrero del 2021, se publica la Resolución del Consejo Directivo N° 00003-2021-OEFA/CD, la cual aprueba el “Formato del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA”, señalando en su Primera Disposición Complementaria Final, “que en todo lo no previsto de manera expresa en la presente Resolución se aplican las disposiciones contenidas en los Lineamientos para la formulación, aprobación, seguimiento y evaluación del cumplimiento del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental, aprobada por Resolución del Consejo Directivo N° 004-2019-OEFA/CD.

Que, mediante Informe N° 191-2023-G.SS.PP.TyPA/MDS, de fecha 28 de febrero de 2023, la Gerencia de Servicios Públicos, Transportes y Protección del Ambiente, remite a la Gerencia Municipal el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental de la Municipalidad Distrital de Santa PLANEFA - 2024, para su aprobación mediante Resolución de Alcaldía como lo indica la Resolución del Consejo Directivo N° 0003-2021-OEFA/C, señalando que debe ser devuelta al área de remisión para el registro virtual del PLANEFA en el portar de la OEFA.

Que, mediante Informe N° 0242-2023-MDS/GPPI de fecha 09 de marzo de 2023, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Informática señala que siendo el gasto de S/17,680.00 (Diecisiete Mil Seiscientos Ochenta con 00/100 Soles), para el año 2024, debe ser programado en el PIA de dicho año fiscal.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA

“Santa María de la Parrilla”

Jr. Marañón N°227 – Telf. 294321 – SANTA

Que, la Gerencia de Asuntos Jurídicos, en consideración a los fundamentos fácticos y legales que contiene su Informe Legal N° 00129-2023-GAJ/MDS; opina que, mediante resolución, el Titular del Pliego apruebe el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA 2024 de la Municipalidad Distrital de Santa.

Que, estando a los considerandos expuestos en el Informe Legal de la Gerencia de Asuntos Jurídicos y a las facultades que confiere el Art. 20°, Inc. 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el “PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL – PLANEFA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA 2024”, documento que como Anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - APROBAR el **FORMATO DEL PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL – PLANEFA 2024**, de la Municipalidad Distrital de Santa.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER a la Gerencia de Servicios Públicos, Transportes y Protección del Ambiente el registro del PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL – PLANEFA 2024 de la Municipalidad Distrital de Santa, mediante el aplicativo informático disponible en el Portal Institucional del OEFA, en el plazo de Ley, bajo responsabilidad;

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR al Responsable del PLANEFA la ejecución del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental 2024, en estricta coordinación con la Gerencia de Servicios Públicos, Transportes y Protección del Medio Ambiente y unidades en cuanto le corresponda.

ARTÍCULO QUINTO .- ENCARGAR a Secretaria General la notificación de la presente Resolución a las áreas involucradas, para su conocimiento y fines pertinentes. Asimismo, ENCARGAR la publicación de la presente Resolución conforme corresponde, al Responsable de la Oficina de Informática.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



C/c
GM
GSSPPTYPA
PLANEFA
Arch.



Mg. Abg. Alex Edward Motta Borjas
ALCALDE

